

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:13:19 **** Recibo No. H000050354 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0008



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JbUwFA33C5

El Jueves 1 de Diciembre del 2022 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**, La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TERNIUM COLOMBIA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890932389-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ITAGUI

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 3221
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 13 DE 1983
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 1,142,081,881,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 42 NO 26 18
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05360 - ITAGUI
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4447799
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3113184265
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : wimesa@ternium.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 42 NO 26 18
MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI
TELÉFONO 1 : 4447799
TELÉFONO 3 : 3113184265



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:13:19 **** Recibo No. H000050354 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0008

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JbUwFA33C5

CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudicialesterniumcolombia@ternium.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificacionesjudicialesterniumcolombia@ternium.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

OTRAS ACTIVIDADES : C2410 - INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 522 DEL 25 DE MARZO DE 1983 OTORGADA POR NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13139 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 1992, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 13 DE ABRIL DE 1983 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 2097 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ALBERTO SIERRA LIMITADA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1216 DEL 16 DE JUNIO DE 1989 OTORGADA POR NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18851 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 1992, INSCRITO ORIGINALMENTE EL EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN DEL LIBRO RM09, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CÁMARA LA CONSTITUCIÓN SUS REFORMAS Y LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ALBERTO SIERRA LIMITADA
 - 2) ALBERTO SIERRA S.A.
 - 3) FERRASA S.A.
 - 4) FERRASA S.A.S.
- Actual.) TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL



POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2652 DEL 19 DE JUNIO DE 1992 OTORGADA POR NOTARIA 6 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36250 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 1992, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ALBERTO SIERRA LIMITADA POR ALBERTO SIERRA S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 377 DEL 05 DE FEBRERO DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA 1 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28679 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 1996, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ALBERTO SIERRA S.A. POR FERRASA S.A.

POR ACTA NÚMERO 56 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67022 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MARZO DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FERRASA S.A. POR FERRASA S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 69 DEL 31 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR ACCIONISTA UNICO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 119029 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FERRASA S.A.S. POR TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2652 DEL 19 DE JUNIO DE 1992 OTORGADA POR NOTARIA 6 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36250 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 1992, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

POR ACTA NÚMERO 56 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67021 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA - FUSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2 DEL 02 DE ENERO DE 2001 OTORGADA POR NOTARIA 2 DE ITAGUI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6520 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE ENERO DE 2001, SE DECRETÓ : FUSION: LA SOCIEDAD FERRASA S.A. ABSORBE A COMERCIALIZADORA TERMOSTAN S.A, HIERROS Y SERVICIOS S .A ., HIERROS DE COLOMBIA S.A. Y COMERCIALIZADORA FERRASA S. A. CUYAS ENTIDADES ABSORBIDAS SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE, TRASLADANDO TODO SU PATRIMONIO A LA ABSORBENTE.

CERTIFICA - ESCISIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1460 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001 OTORGADA POR NOTARIA 2 DE ITAGUI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9462 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, SE DECRETÓ : ESCISION: LAS SOCIEDADES FERRASA S.A. E INVERSIONES LAGUNA S.A. SE ESCINDEN PARA CREAR UNA NUEVA SOCIEDAD, LA CUAL SE DENOMINA: INMOBILIARIA FERRETERA S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2348 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2006 OTORGADA POR NOTARIA 2 DE



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:13:19 **** Recibo No. H000050354 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0008

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JbUwFA33C5

ITAGUI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2007, SE DECRETÓ : ESCISION: LAS SOCIEDADES FERRASA S.A. E INVERSIONES FERBIENES S.A.S. ABSORBEN EL PATRIMONIO DE INMOBILIARIA FERRETERA S.A. EN LIQUIDACION.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3178 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008 OTORGADA POR NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE DECRETÓ : LAS SOCIEDADES FERRASA S.A. E INVERSIONES FERBIENES S.A., POR UNANIMIDAD, APROBARON EL PROYECTO DE ESCISION PARCIAL POR CREACION MEDIANTE EL CUAL DICHAS SOCIEDADES SE ESCINDEN PARCIALMENTE, SIN DISOLVERSE, PARA TRANSFERIR LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL PATRIMONIO ESCINDIDO PARA LA CREACION DE UNA NUEVA SOCIEDAD QUE DENOMINARA FERRAINVER S.A..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1549 DEL 16 DE JUNIO DE 2010 OTORGADA POR NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68630 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 2010, SE DECRETÓ : ESCISION PARCIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FERBIENES S.A.S., EN DONDE LA SOCIEDAD ESCINDIDA SIN DISOLVERSE, TRANSFIERE EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. (BENEFICIARIA).

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2454	19860925	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-13140	19920605
EP-2652	19920619	NOTARIA 6	MEDELLIN	RM09-36250	19920703
EP-1216	19890616	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-18851	19921028
EP-377	19960205	NOTARIA 1	MEDELLIN	RM09-28679	19960209
EP-712	19970221	NOTARIA 1	MEDELLIN	RM09-31333	19970307
EP-2	20010102	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-6520	20010115
EP-351	20010329	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-7532	20010420
EP-351	20010329	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-7533	20010420
EP-1460	20011130	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-9462	20011212
EP-702	20020523	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-11107	20020531
EP-477	20050401	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-44664	20050406
EP-500	20060316	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-48512	20060331
EP-2348	20061229	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-51897	20070129
EP-1156	20070608	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-53513	20070615
EP-11	20080108	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-55942	20080111
EP-3178	20081120	NOTARIA 7	MEDELLIN	RM09-60316	20081128
EP-3560	20081229	NOTARIA 7	MEDELLIN	RM09-60679	20081230
EP-1297	20090601	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-62764	20090604
EP-1587	20090706	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-63188	20090707
EP-1891	20090901	NOTARIA 23	MEDELLIN	RM09-64022	20090904
AC-56	20100223	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-67021	20100318
EP-1549	20100616	NOTARIA 23	MEDELLIN	RM09-68630	20100623
AC-59	20100820	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-69673	20100825
AC-66	20150407	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-101487	20150417
AC-69	20170331	ACCIONISTA UNICO	ITAGUI	RM09-119029	20170407
AC-70	20180328	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-128588	20180615
AC-73	20190627	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-137002	20190703

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN:

1. LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN GENERAL.
2. LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y PARTICULARMENTE DE AQUELLAS RELACIONADAS CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA.
3. LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE LOS UTILIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.
4. LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.
5. LA INVERSIÓN EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA.
6. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS.
7. LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE EDIFICACIÓN, OBRA, CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES O EDIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA EL USO DE LA PROPIA SOCIEDAD, SUS FILIALES O SUCURSALES, O PARA EFECTUAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS POR LA MISMA O POR INTERPUESTA PERSONA.
8. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS INCLUYENDO Y SIN LIMITAR DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, SERVICIOS TÉCNICOS, ASISTENCIA TÉCNICA, DE INGENIERÍA, ENTRE OTROS.
9. DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE, SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL CUALQUIER ACTO COMERCIAL LICITO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	3.550.724.610,00	355.072.461,00	10,00
CAPITAL SUSCRITO	3.550.724.610,00	355.072.461,00	10,00
CAPITAL PAGADO	3.550.724.610,00	355.072.461,00	10,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SUSCRITO POR SOCIEDAD REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70098 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:13:19 **** Recibo No. H000050354 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0008



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JbUwFA33C5

COMERCIO, TERNIUM INTERNACIONAL ESPANA S.L. ES TITULAR DEL 54% DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y CON DERECHO A VOTO DE FERRASA S.A.S. EN TAL SENTIDO, FERRASA S.A.S. SE HA CONSTITUIDO EN FILIAL DE TERNIUM INTERNACIONAL ESPANA S.L.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.

MATRIZ

IDENTIFICACION : ..

MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS

PAIS : Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : I. LA COMERCIALIZACION Y E INTERMEDIACION EN LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y BIENES DERIVADOS DE LA INDUSTRIA SIDERURGICA, TUBOS CON COSTURA, PRODUCTOS PLANOS, CHAPAS, HOJALATAS, LAMINADOS, ETC. II. EL ASESORAMIENTO COMERCIAL Y TECNICO EN ASUNTOS CONEXOS CON LA INDUSTRIA SIDERURGICA. III. LA REPRESENTACION DE CUALQUIER NORMA O SOCIEDAD EXTRANJERA. IV. LA EXPORTACION, IMPORTACION Y COMERCIO POR CUENTA PROPIA O AJENA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, MAQUINARIAS Y PLANTAS DE CUALQUIER NATURALEZA. V. LA GESTION Y ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL, MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ORGANIZACION DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2010-09-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

MUNICIPIO : ITAGUI

PAIS : Colombia

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SUSCRITO POR SOCIEDAD REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70099 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: ASI MISMO, FERRASA S.A.S. PRESENTA SITUACI[16]N DE CONTROL RESPECTO DE PERFILAMOS DEL CAUCA S.A.S. (EN ADELANTE, PERFILAMOS), FIGURACIONES S.A.S. (EN ADELANTE, FIGURACIONES) Y SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. (EN ADELANTE, SIDECALDAS), POR SER FERRASA S.A.S. TITULAR DEL 100% DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y CON DERECHO A VOTO DE CADA UNA DE AQUELLAS SOCIEDADES.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

MUNICIPIO : ITAGUI

PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** FIGURACIONES S.A.S. LIQUIDADADA

SUBORDINADA

IDENTIFICACION : 8110286540

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

DIRECCIÓN : CR 42 NRO. 26-18

PAIS : Colombia

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2010-09-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** PERFILAMOS DEL CAUCA S.A.S

SUBORDINADA

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:13:19 **** Recibo No. H000050354 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0008



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JbUwFA33C5

IDENTIFICACION : 8170029268

MUNICIPIO : 19573 - PUERTO TEJADA

PAIS : Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : I. LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE TRANSFORMACION DE HIERRO Y ACERO MEDIANTE LA FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS MATERIALES. II. SERVICIOS INDUSTRIALES DE CORTE APLANADO Y MAQUILA DE PRODUCTOS DE ACERO Y HIERRO. III. PRUEBAS DE CALIDAD. IV. REPARACION, MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO O LIMPIEZA DE BIENES. V. SERVICIOS LOGISTICOS, CLASIFICACION MANIPULACION, CONSOLIDACION, ETIQUETADO, ENSAMBLE DE PRODUCTOS TERMINADOS. VI. CONSULTORIA, ASESORIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN PROCESOS DE FORMATO EN FRIO, DISEÑO DE PRODUCTOS, DISEÑO DE SOLUCIONES EN ACERO, Y EN GENERAL LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SECTORES SIDERÚRGICOS, METALMECANICO Y METALURGICO DIRIGIDOS PRINCIPALMENTE A LA EXPORTACION.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2010-09-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
SUBORDINADA**

IDENTIFICACION : 9001744684

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

DIRECCIÓN : CR 42 NO 26 18

PAIS : Colombia

CIIU : C2410 - Industrias basicas de hierro y de acero

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2010-09-15

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 30 DE ENERO DE 2015 SUSCRITO POR APODERADO SOCIEDAD NACIONAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 100106 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2015, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD MATRIZ.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : TERNIUM COLOMBIA S.A.S.**

MUNICIPIO : ITAGUI

PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PERFILAMOS DEL CAUCA S.A.S
SUBORDINADA**

IDENTIFICACION : 8170029268

MUNICIPIO : 19573 - PUERTO TEJADA

PAIS : Colombia

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2015-01-30

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
SUBORDINADA**

IDENTIFICACION : 9001744684

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

DIRECCIÓN : CR 42 NO 26 18

PAIS : Colombia

CIIU : C2410 - Industrias basicas de hierro y de acero

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2015-01-30

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 74 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 145505 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	VALENCIA GUTIERREZ DIANA PATRICIA	CC 43,181,098

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 27 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129961 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	CASTRO JUAN SEBASTIAN	CE 387,228

POR ACTA NÚMERO 69 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 120663 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	OBESO ZUNZUNEGUI HECTOR	PAS G19591275

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 69 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 120663 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	MORENO GONZALEZ JOSE CARLOS	PAS G07022900

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 27 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129961 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	SPORLEDER ARTURO	CE AAE837503

POR ACTA NÚMERO 69 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 120663 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JbUwFA33C5

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	CEBALLOS PAZ MARTIN	CE 599,606

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE EJECUTIVO, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUÍA Y REPRESENTATIVIDAD, Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA ESTARÁ A CARGO DE APODERADOS FACULTADOS A TALES EFECTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 207 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129001 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO	CASTRO JUAN SEBASTIAN	CE 387,228

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 220 DEL 22 DE JUNIO DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 154466 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	VALENCIA GUTIERREZ DIANA PATRICIA	CC 43,181,098

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS. ASIMISMO, EL PRESIDENTE EJECUTIVO PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL A QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS FACULTADES PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLE SUS FINES. ADEMÁS, EL PRESIDENTE EJECUTIVO:

1. ELEGIRÁ Y REMOVERÁ LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE MÁXIMA JERARQUÍA DE LA SOCIEDAD.
2. NOMBRARÁ LOS ASESORES QUE ESTIME CONVENIENTES.
3. CONVOCARÁ A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA.



4. EJECUTARÁ LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUIRÁ LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA.

5. PRESENTARÁ A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO FUERE DEL CASO, JUNTO CON SUS NOTAS CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO.

6. INFORMARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTA ESTABLEZCA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, CREACIÓN Y PROVISIÓN DE EMPLEOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES Y FACILITARÁ A DICHO ÓRGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA.

7. PREPARARÁ A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJECUTIVO TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O NEGOCIO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 12 DEL ARTÍCULO 35. A LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL PRESIDENTE EJECUTIVO REQUERIRÁ DE UNA SEGUNDA FIRMA, ADEMÁS DE LA PROPIA, EMITIDA POR PARTE DE UN APODERADO DE LA SOCIEDAD DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA: "12. AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN, FIRMA Y EJECUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN PESOS POR UN MONTO MAYOR A US\$ 10.000.000".

CERTIFICA

APODERADOS

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 534 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2071 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	RESTREPO LUIS GUILLERMO	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 534 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2072 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	EUSSE JOSE IGNACIO	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 534 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2073 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	HERCZEG ENRIQUE	*****	

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:13:19 **** Recibo No. H000050354 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0008



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JbUwFA33C5

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 534 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2074 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	PLATA ORLANDO	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 534 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2075 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	GUERRERO JHON	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 534 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2067 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	GARCIA ANGELA	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 534 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2068 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	DIAZ ANA MARIA	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 534 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2069 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	CORTES JAIRO	*****	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 534 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2070 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	SOLANILLA JAIME	*****	

PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS LABORALES. Facultades: Para que, en nombre y representación de la sociedad, actúen en forma conjunta o de forma individual, para ejercer las siguientes facultades: 1. Atender y responder a todos los requerimientos laborales de las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier tipo. 2. Asistir a audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, de acuerdo a carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía para cada caso. 3. Responder de forma verbal o escrita interrogatorios, cuestionarios y requerimiento de las autoridades en asuntos laborales. 4. Como apoderado de la sociedad en asuntos



laborales tendrá facultades para conciliar, recibir desistir, tachar y todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía para cada caso, con un límite de hasta 25 salarios mínimos mensuales vigentes. 5. Suscribir, atender y adelantar todo tipo gestión ante los fondos de pensiones y cesantías, eps, arp, cajas de compensación, incluyendo solicitudes de afiliación, traslado o retiro de empleados. 6. Emitir certificados laborales tanto para empleados o ex empleados de la compañía. 7. Suscribir convenios de libranza con cajas de compensación familiar o entidades financieras. 8. Firmar convenios de libranza de cada empleado en cajas de compensación familiar o entidades financieras. 9. Suscribir en nombre y representación de la compañía contratos de trabajo en sus diversas modalidades, suscribir cartas de despido ya sea con o sin justa causa, suscribir actos de terminación de contratos de trabajo de mutuo acuerdo, efectuar citaciones y notificaciones a empleados verbales o por escrito, llevar a cabo procesos disciplinarios, comunicar al empleado los resultados del proceso disciplinario sea acerca de las sanciones a que haya lugar o al cierre de la investigación.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1458 DEL 24 DE JUNIO DE 2021 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2360 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	LONDOÑO VILLEGAS FELIPE	CC 1,128,266,769	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1458 DEL 24 DE JUNIO DE 2021 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2359 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	GARCIA OCAMPO ANGELA MARIA	CC 32,351,939	

PODER GENERAL JUDICIAL. Facultades: Para que, en nombre y representación de la sociedad mandante, en forma indistinta, separada o sucesivamente cualquiera de ellos. 1. Representen, intervengan y sigan hasta su total terminación, todos los juicios o asuntos judiciales, extrajudiciales, policiales, administrativos o contencioso administrativos, pendientes o futuros, en los que la sociedad sea parte integrante o tenga interés, ya sea como actora, demandada, tercerista, denunciante, denunciada o parte interesada o por cualquier otro concepto que se sustancien en sede extrajudicial o ante entidades administrativas, estatales y/o judiciales, y en cualquier fuero en todos sus grados e instancias, ya sean civiles, comerciales, laborales, contencioso administrativos, administrativos, fiscales, policiales, etcétera. 2. Para que concurran ante las autoridades estatales; policiales, administrativas y/o judiciales que correspondan, con las pruebas conducentes a su derecho y tengan voz en juicio, pudiendo iniciar y contestar reclamos y demandas, de deducir reconveniones o contestar las mismas, iniciar y contestar ejecuciones, pudiendo oponer excepciones o contestar las que se dedujeran, efectuar llamamientos en garantía, presentar recursos, peticiones y demás escritos, así como, exigir rendición de cuentas, pero no pudiendo aceptarlas salvo que contaran con un poder especial a ese efecto o carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía, impugnarlas y presentarlas en



el caso que sean exigidas, ofrecer y producir toda clase de pruebas, inclusive la pericial, proponiendo peritos y demás funcionarios, ofrecer testigos, pruebas de posiciones y documental, proponiendo interrogatorios, pliegos de posiciones, etcétera, tachar y decir nulidad, solicitar el cotejo, reconocimiento o comparación de firmas y señalar o consentir el señalamiento de instrumentos cuyas firmas deben ser cotejadas e indicar los instrumentos que deben considerarse indubitados, solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar y exigir juramentos, fianzas y/o cauciones juratorios o reales; producir, informaciones, pedir la venta o remate de los bienes de los deudores, solicitar y proponer el nombramiento de auxiliares de justicia. 3. Iniciar y contestar acciones de desalojo, solicitar lanzamientos y desahucios. 4. Llevar a cabo protestos y protestas. 5. Formular todo tipo de intimaciones judiciales o extrajudiciales y contestarlas. 6. Realizar ante Notario Público todo tipo de exposiciones y solicitar requerimientos notariales, certificaciones, constataciones o toma de declaraciones. 7. Tomar posesión y recibir las cosas que deben dársele salvo sumas de dinero o valores representativos de ellas. 8. Solicitar el inicio de procesos de reorganización, así como de liquidación judicial. 9. Asistir con voz y voto a asambleas, juntas de acreedores, audiencias informativas, prestar conformidad las propuestas formuladas en trámites concursales, ya sean judiciales o extrajudiciales, integrar comités de acreedores, pedir verificación de créditos o impugnar los mismos, votar en concordatos y/o adjudicaciones acreditando en todos los casos las instrucciones escritas de la sociedad mandante mediante carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía. 10. Solicitar el nombramiento de promotores; liquidadores, depositarios administradores y desempeñar esos cargos, iniciar la o las sucesiones de sus deudores hasta su total terminación. 11. Asistir en nombre y representación de la compañía a audiencias de conciliación, así como de amigable composición participando incluso en el procedimiento de mediación y conciliación estatuido por la Ley 640 de 2001 y el Decreto Reglamentario número 1716 de 2009, modificatorias y complementarias. Sin embargo, los mandatarios mencionados no tendrán facultades para conciliar desistir, renunciar ni celebrar transacciones salvo que acreditarán instrucciones escritas obrantes en un poder especial a ese efecto. 12. Solicitar regulaciones de honorarios de abogados, peritos, etcétera y oponerse a ellas. 13. Recusar, apelar, decir de nulidad, interponer todos los recursos legales, ya sea administrativos como judiciales, inclusive los recursos de inconstitucionalidad, de inaplicabilidad de la ley y el contencioso administrativo y cualquier otro recurso existente o que se creará en el futuro aunque sin poder desistir o renunciar a ellos, declinar ni prorrogar de jurisdicciones. 14. Comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores. 15. Solicitar la rúbrica de sus libros comerciales y/o cambio y/o modificación de aquellos. 16. Iniciar reclamos ante las autoridades administrativas, gubernamentales o municipales, sus dependencias, entes descentralizadas, empresas del estado o del gobierno nacional o de las municipalidades, efectuando las presentaciones correspondientes, contestar vistas, solicitar resoluciones, deducir todos los recursos de tipo administrativo que las leyes autorizan, decir de ellos, formular reservas, etcétera, realizar todo tipo de presentaciones, peticiones y denuncias ante la policía nacional, ampliarlas tanto en sede policial como judicial, instar acciones penales, pedir restitución de bienes secuestrados o a disposición judicial pero sin poder, constituirse en depositario de los bienes restituidos, pedir la entrega definitiva de los mismos a la sociedad mandante, querellar criminalmente, constituirse en actor civil y, en general realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. 17. Los apoderados mandatarios no podrán efectuar la sustitución total o



parcial de este poder o conferir poderes especiales para determinados asuntos ni otorgar los escritos privados o públicos que fueren necesarias para ello. 18. Los apoderados mandatarios no tendrán facultades para transar judicial o extrajudicialmente. La siguiente facultad podrá ser ejercida única y exclusivamente por parte de Ángela María García Ocampo: 1. Confesar en los términos de los artículos 194, 197, 198, 200, 202 a 210 del Código de procedimiento civil, como los que los modifiquen o amplíen, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la compañía en los requerimientos, investigaciones y procesos administrativos, laborales y civiles y especiales en los cuales sea parte el aquí mandante.

CERTIFICA - PODERES

PODERES:

PODER GENERAL: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2255 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 24 DE AGOSTO DEL 2010, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2010, EN EL LIBRO V BAJO LOS NOS. 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, Y 849.

MODIFICACIÓN: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1572 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 18 DE JUNIO DEL 2014, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 1 DE JULIO DE 2014, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1312.

MODIFICA PODER BANCARIO ESPECIAL OTORGADO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 26 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 11 DE ENERO DEL 2011, MODIFICADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2405 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 24 DE AGOSTO DEL 2012.

MODIFICACIÓN: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1657 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 26 DE JUNIO DEL 2014, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 14 DE JULIO DE 2014, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1327; SE MODIFICA PODER BANCARIO ESPECIAL OTORGADO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 933 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 12 DE ABRIL DEL 2011.

MODIFICADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 088 DEL 23 DE ENERO DEL 2013. MODIFICACIÓN: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3260 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1382.

SE MODIFICA LOS PODERES GENERALES OTORGADOS A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2255 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 24 DE AGOSTO DEL 2010, ACLARADA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2470 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 244 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 3 DE FEBRERO DEL 2012, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 695 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 12 DE MARZO DEL 2012, MODIFICADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 2268 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 13 DE AGOSTO DEL 2012, MODIFICADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 26 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 8 DE ENERO DEL 2013, A SU VEZ MODIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1261 DEL 21 DE MAYO DE 2014, MODIFICACIÓN DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN, PODER GENERAL BANCARIO Y CAMBIARIO: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1725 DEL 8 DE JULIO DE 2016, DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 22 DE JULIO DE 2016, EN EL LIBRO V BAJO LOS NOS. 1665,



1666, 1667, 1671, 1672, 1673, 1674, 1678 Y 1679.

MODIFICADO POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2197 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2018 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1991.

MODIFICACIÓN: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 348 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2019 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 15 DE ABRIL DE 2019, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 2082, SE MODIFICÓ LA ESCRITURA PÚBLICA 2255 DEL 24 DE AGOSTO DE 2010, DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN.

MODIFICACIÓN: POR ESCRITURA PÚBLICA 74 OTORGADA EN LA NOTARÍA 23 DE MEDELLÍN EL 21 DE ENERO DE 2020, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL NO. 2183 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

MODIFICACIÓN: POR ESCRITURA PÚBLICA 1864 OTORGADA EN LA NOTARÍA 23 DE MEDELLÍN EL 10 DE AGOSTO DE 2021, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL NÚMERO 2397 AL 2403 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN:

GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO P.M. 21475647N, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN P.P. 17863583N, CRISTIAN JUAN PABLO MITRANI P. P. 10924293N, OSCAR MONTERO MARTINEZ P. P. 14126591N, HECTOR OBESO ZUNZUNEGI, NICOLAS FERRERAS, LUIS MARÍA MADERO, MARTIN CEBALLOS PAZ, MAXIMO VEDOYA, JOSE CARLOS MORENO, SEBASTIAN CASTRO, SEBASTIAN MEJIA, DIANA PATRICIA VALENCIA.

GRUPO B:

LUIS F. VILLANUEVA LLOSA P. P. 4543139, JAIME ANDRES SOLANILLA, ORLANDO PLATA, WINDSOR MEZA.

FACULTADES:

1. ACTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACIÓN: EMITAN Y CONFORMEN FACTURAS Y CUENTAS; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS, CRÉDITOS, VALORES Y DACIONES EN PAGO; OTORGUEN Y ACEPTEN NOVACIONES, SUBROGACIONES, DELEGACIONES, RENUNCIAS, REMISIONES O QUITAS; ACEPTEN, IMPUGNEN O VERIFIQUEN PAGOS POR CONSIGNACIÓN; CONTRATEN SEGUROS COMO ASEGURADOS; EXIJAN Y PRESTEN FIANZAS, GARANTÍAS Y CAUCIONES; CELEBREN CONTRATOS DE FLETAMENTO, TRANSPORTES Y ACARREOS; REITEREN LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA Y LOS VALORES, GIROS, CERTIFICADOS, CARGAS Y ENCOMIENDAS YA SEAN AÉREAS, TERRESTRES O MARÍTIMAS, DEL INTERIOR O DEL EXTRANJERO, FIRMANDO LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y AVISOS CORRESPONDIENTES; Y REALICEN TODOS LOS ACTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACIÓN.

2. PAGOS Y COBROS: PAGUEN TODA CLASE DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, Y COBREN TODA CLASE DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD PARA PERCIBIR Y DAR RECIBOS; CONVENIR COMPENSACIONES DE CRÉDITOS LÍQUIDOS Y EXIGIBLES RECÍPROCOS CON SUS ACREEDORES Y/O DEUDORES; ACEPTEN Y OTORGUEN NOVACIONES Y DACIONES EN PAGO.

3. GESTIONES ADMINISTRATIVAS: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y REALICEN ACTOS Y GESTIONES EN SU NOMBRE POR ANTE TODO TIPO DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA,



EXISTENTE O QUE SE CONSTITUYA EN EL FUTURO, INCLUYENDO ENTRE OTRAS, AUTORIDADES NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES DE TODA ÍNDOLE, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, AUTÓNOMAS O DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DEL ESTADO Y SOCIEDADES MIXTAS; PRESENTEN Y RETIREN TODO TIPO DE DOCUMENTOS, FORMULARIOS, SOLICITUDES, INFORMES, ESCRITURAS, DECLARACIONES JURADAS, NOTIFICACIONES, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS DE REGISTRO, TÍTULOS, RECIBOS, DENUNCIAS Y DESCARGOS; PAGUEN TASAS, DERECHOS Y TODO TIPO DE IMPUESTOS; NOTIFIQUEN Y SE NOTIFIQUEN DE TODO TIPO DE ACTOS Y ACCEDAN A LA COMPULSA DE EXPEDIENTES; RECURRAN RESOLUCIONES Y PRESENTEN PRUEBAS; Y, EN GENERAL, LLEVEN A CABO TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS TENDIENTES A LA REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

4. CONTRATOS DE TRABAJO: CELEBREN CONTRATOS DE TRABAJO, ASUMIENDO AL PERSONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES EN VIGENCIA, PUDIENDO SUSPENDERLO O DECLARARLO DESPEDIDO; APLIQUEN SANCIONES DISCIPLINARIAS, SUSPENDAN LOS EFECTOS DEL CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO; CELEBREN CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE OBRA, PUDIENDO RESCINDIRLOS POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO. EN TODOS LOS CASOS PODRÁN FIJAR SU REMUNERACIÓN, SUELDO, JORNAL, HONORARIO O PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO Y PLAZOS DE DURACIÓN.

5. PATENTES Y MARCAS: ADQUIERAN, ENAJENEN, REGISTREN Y DEN LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN Y DE MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

6. ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES: ADQUIERAN COSAS MUEBLES, CRÉDITOS, DERECHOS, TÍTULOS, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, MARCAS, PATENTES, MERCADERÍAS, MATERIAS PRIMAS Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE, POR COMPRA, PERMUTA, DONACIÓN O CUALQUIER ACTO A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO Y VENDERLAS O CEDERLAS POR CUALQUIER TÍTULO ONEROSO; FIJEN EN CADA CASO LOS PRECIOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y CLÁUSULAS DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES O CESIONES. CUANDO SE TRATE DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL QUE SE ENAJENA POR MEDIO DE REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE VENTAS, ESTABLECER LOS PRECIOS Y CONDICIONES A QUE DEBERÁ AJUSTARSE EL REPRESENTANTE.

7. ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE COSAS INMUEBLES: ADQUIERAN O TRANSFIERAN EL DOMINIO, CONDOMINIO Y NUDA PROPIEDAD Y CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, URBANOS, RURALES, POR COMPRA, PERMUTA, CESIÓN, DACIÓN EN PAGO, DONACIÓN, ADJUDICACIÓN, DIVISIÓN O DISOLUCIÓN DE CONDOMINIO O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO ONEROSO GRATUITO; FIJANDO EN CADA CASO LAS MODALIDADES, CONDICIONES, CLAUSULAS, PRECIOS Y FORMAS DE PAGO; DANDO Y TOMANDO POSESIÓN DE LAS COSAS ENAJENADAS O ADQUIRIDAS.

8. LOCACIONES DE COSAS: DEN Y TOMEN LOCACIONES DE COSAS MUEBLES Y/O INMUEBLES, FIJANDO LOS PRECIOS, CONDICIONES Y MODALIDADES; EXIJAN Y PRESENTEN FIANZAS Y GARANTÍAS REALES O PERSONALES.

9. FORMACIÓN DE SOCIEDADES: CONSTITUYAN, PRORROGUEN, MODIFIQUEN, DISUELVAN, LIQUIDEN Y DIVIDAN TODA CLASE DE SOCIEDADES, CON FACULTAD PARA HACER APORTES DE CAPITAL EN DINERO, EN ESPECIE O EN DERECHO, REGLEN LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES O DE DIVISIÓN, LIQUIDACIÓN O DISOLUCIÓN.

10. GRAVÁMENES Y CESIONES DE CRÉDITOS Y DERECHOS: CONSTITUYAN, ACEPTEN, CANCELEN, DIVIDAN, PRORROGUEN, RENUENEN Y SUSTITUYAN HIPOTECAS, PRENDAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES O AGRARIAS, ANTICRESIS Y DEMÁS DERECHOS REALES; OTORGUEN Y ACEPTEN



CESIONES DE DERECHOS, CRÉDITOS Y FIANZAS, GARANTÍAS, CAUCIONES, FIANZAS, AVALES Y DEPÓSITOS, INCLUSO EN BENEFICIO DE TERCEROS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS.

11. NEGOCIACIÓN DE VALORES Y CRÉDITOS: NEGOCIEN VALORES Y CRÉDITOS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA YA SEA EN MONEDA CORRIENTE O EN MONEDA EXTRANJERA; COMPREN Y VENDAN CAMBIO DE MONEDAS Y TÍTULOS VALORES DE CRÉDITOS O DEUDAS.

12. OTORGAMIENTO DE CONTRATOS: CELEBREN TODA CLASE DE CONTRATOS NO ENUMERADOS PRECEDENTEMENTE FIJANDO EN CADA CASO LAS CONDICIONES, MODALIDADES Y PRECIO.

13. DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: SOLICITEN PERMISOS DE CAMBIO, DE EXPORTACIÓN Y DE IMPORTACIÓN, ENDOSEN Y CEDAN LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y SE PRESENTEN ANTE LOS MINISTERIOS, DEPENDENCIAS Y DEMÁS OFICINAS PÚBLICAS NACIONALES Y REPARTICIONES AUTÁRQUICAS EN GENERAL, Y ANTE LOS INSTITUTOS BANCARIOS, OFICIALES Y PARTICULARES, LAS COMPAÑÍAS DE NAVEGACIÓN Y AGENCIAS MARÍTIMAS; Y ESPECIALMENTE ANTE LOS MINISTERIOS Y/O SECRETARÍAS DE ESTADO, DE FINANZAS, DE COMERCIO, DE INDUSTRIA, DE HACIENDA, EL BANCO CENTRAL, ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS-DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, AUTORIDADES MONETARIAS Y CAMBIARIAS, AUTORIDADES ADUANERAS Y DE ADMINISTRACIÓN FISCAL, PARA QUE GESTIONEN Y TRAMITEN TODO ASUNTO EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O SEA PARTE RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ASUNTOS DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, FACULTANDO A LOS MANDATARIOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL MANDATO, E INCLUSO OTORGAR FIANZAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; Y PARA QUE EFECTÚEN EN TODOS LOS BANCOS OFICIALES PARTICULARES LAS APERTURAS DE CRÉDITO AL EXTERIOR, CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE IMPORTACIÓN, PUDIENDO RETIRAR TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES A LAS OPERACIÓN, REALIZAR OPERACIONES DE "TRUST-RECEIPT", Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS BANCARIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON UNA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN O DE EXPORTACIÓN.

14. REPRESENTACIÓN EN JUICIOS: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE CUALQUIER INSTANCIA Y JURISDICCIÓN; INVIRTIENDO EN TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INCLUYENDO ARBITRAJES Y MEDIACIONES, PRESENTES O FUTUROS, DE CUALQUIER NATURALEZA, FUERO O JURISDICCIÓN, EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERISTAS, O INTERVENGA EN CUALQUIER OTRO CARÁCTER, PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, DESISTIR Y ALLANARSE.

15. REPRESENTACIÓN ANTE OTRAS SOCIEDADES Y ENTIDADES: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO Y ACCIONISTAS, ESTANDO FACULTADOS, ENTRE OTROS ACTOS, PARA ASISTIR Y VOTAR EN ASAMBLEAS Y REUNIONES Y SUSCRIBIR LAS ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS AFINES.

16. TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES: HAGAN TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.

17. OTORGAMIENTO DE INSTRUMENTOS: OTORGUEN LOS INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS EN RAZÓN DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE.

18. ACTOS NO ENUMERADOS: Y EN GENERAL PARA QUE LOS MANDATARIOS REALICEN TODOS LOS



ACTOS Y DILIGENCIAS DE NORMAL ADMINISTRACIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL RESPECTIVO MANDATO, YA SEA ELLO EN RAZÓN DE LEYES ACTUALES Y SUS REFORMAS, O POR LAS LEYES Y DECRETOS QUE EN EL FUTURO SE DICTAREN, INCLUYENDO TODOS LOS ACTOS PARA LOS CUALES SE EXIJA PODER ESPECIAL, ENTENDIÉNDOSE QUE LAS FACULTADES MENCIONADAS SON MERAMENTE EJEMPLIFICATIVAS Y NO LIMITATIVAS DE OTRAS FACULTADES EXPLÍCITAS.

LIMITACIONES:

1) LOS APODERADOS DEBERÁN ACREDITAR PREVIA CONFORMIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, VENTA O GRAVAMEN DE INMUEBLES, BIENES MUEBLES, BIENES DE USO Y LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN Y DE MARCAS O CUALQUIER FIGURA CONTEMPLADA POR LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 50.000 (CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

B) ADQUISICIÓN DE BIENES (CON EXCEPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMPRA DE ACERO PARA SER UTILIZADO COMO INSUMO EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA SOCIEDAD) POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

C) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

D) CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN ENTRE EMPRESAS, Y CAMBIO DE TIPO SOCIETARIO.

E) COMPROMISOS DE APORTE DE CAPITAL PARA NEGOCIOS ACTUALES O FUTUROS.

F) VENTA DE ACCIONES (EXCEPTO TÍTULOS CON COTIZACIÓN EN MERCADOS PÚBLICOS QUE SE TUVIERAN CON PROPÓSITOS DE MERA INVERSIÓN FINANCIERA TRANSITORIA).

G) ENDEUDAMIENTOS FINANCIEROS CON TERCEROS EN CABEZA DE LA SOCIEDAD (DISTINTOS A SOCIEDADES CONTROLADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TENÍAN S.A.) INCLUYENDO GIROS EN DESCUBIERTO, CUANDO ESTAS OPERACIONES SUPEREN LA SUMA DE \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

H) OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR OPERACIONES PROPIAS, POR UN VALOR SUPERIOR A US \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

I) OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR OPERACIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TENÍAN S.A., POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

J) OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR OPERACIONES DE TERCEROS (ENTIÉNDESE POR TERCEROS A LAS SOCIEDADES NO CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A.).

K) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE CARGA, DE ALMACENAMIENTO, FLETE TERRESTRE



O CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

L) CONTRATACIÓN DE SEGURO POR PRIMAS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

M) ADQUISICIÓN DE MARCAS Y PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER FIGURA ESTABLECIDA EN LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA.

N) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUYO MONTO TOTAL DEL CONTRATO U OPERACIÓN, EXCEDA LA SUMA DE US\$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA.

O) TRANSACCIONES Y/O RECONOCIMIENTOS DE DEUDAS A TERCEROS (INCLUYENDO RECLAMOS COMERCIALES Y/O PRODUCTOS) POR UN VALOR SUPERIOR A US \$500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA.

P) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORAMIENTO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS ("KNOW HOW") DE CARÁCTER TÉCNICO, COMERCIAL Y/O INFORMÁTICO, ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE POR UN MONTO DE LA OPERACIÓN, CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO QUE SUPERE LA SUMA DE US\$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA.

Q) RECONOCIMIENTO DE COMISIONES U HONORARIOS A TERCEROS (SALVO COMISIONES ORDINARIAS CON ENTIDADES BANCARIAS), POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

R) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TALES COMO LIMPIEZA GENERAL, LIMPIEZA PESADA, MANTENIMIENTO CIVIL, MECÁNICO, ELÉCTRICO, EVACUACIÓN DE ESCORIA, TRATAMIENTO DE RESIDUOS, TRANSPORTE INTERNO, OPERACIÓN DE PROCESOS AUXILIARES Y/O TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE CUALQUIER TIPO POR UN MONTO DE LA OPERACIÓN, CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO SUPERIOR A US\$ 10.000.000, (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

S) REALIZACIÓN DE OPERACIONES CON EMPRESAS CONTROLADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A. POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

T) TODO OTRO ACTO NO ENUMERADO PRECEDENTEMENTE, QUE IMPONGA OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD, O QUE IMPLIQUE UNA LIBERACIÓN, DESISTIMIENTO, TRANSACCIÓN O RENUNCIA POR PARTE DE LA SOCIEDAD POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

2) SE REQUERIRÁ LA FIRMA DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR OPERACIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A. MENORES A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

3) CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS TENDRÁ FACULTAD PARA REPRESENTAR A LA



SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA: PABLO DANIEL BRIZZIO, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, OSCAR MONTERO MARTÍNEZ, HÉCTOR OBESO ZUNZUNEGI, NICOLÁS FERRERAS, LUIS MARÍA MADERO, CRISTIAN JUAN PABLO MITRANI, MARTIN CEBALLOS PAZ, MAXIMO VEDOYA, JOSE CARLOS MORENO Y SEBASTIAN CASTRO.

4) SE REQUERIRÁ LA FIRMA DE DOS DE LOS SIGUIENTES APODERADOS PARA SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, YA SEA BAJO EL RÉGIMEN DE ACTUACIÓN CONJUNTA O INDIVIDUAL, LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE (CON EXCEPCIÓN DE LA FACULTAD DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO PODRÁ SER DELEGADA): PABLO DANIEL BRIZZIO, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, OSCAR MONTERO MARTINEZ, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, NICOLAS FERRERAS, LUIS MARÍA MADERO, CRISTIAN JUAN PABLO MITRANI, MARTIN CEBALLOS PAZ, MAXIMO VEDOYA, JOSE CARLOS MORENO Y SEBASTIAN CASTRO.

B) PODER GENERAL BANCARIO Y CAMBIARIO:

GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO, LUIS MARÍA MADERO, HECTOR OBESO ZUNZUNEGI, DIEGO EDUARDO GARCÍA, OLGA QUINTERO SUAREZ, MARTIN CEBALLOS PAZ, MAXIMO VEDOYA, JOSE CARLOS MORENO, SEBASTIAN CASTRO, DIANA PATRICIA VALENCIA, SEBASTIAN MEJIA, IGNACIO MANTILLA.

GRUPO B: WINDSOR MEZA, SANTIAGO CHIVILO, MAXIMILIANO MIGUEL PAGANI DORELLA.

GRUPO C: MARÍA LAURA LUCCI, VICTORIA EUGENIA OCAMPO CORREA, ALBA LUCIA BEDOYA GÓMEZ, ANA MARÍA CAICEDO.

QUIENES ACTUARAN CONJUNTAMENTE DOS CUALQUIERA DEL GRUPO A, O CONJUNTAMENTE UNO O CUALQUIERA DEL GRUPO A, CON CUALQUIERA DE LOS DESIGNADOS EN EL GRUPO B O GRUPO C, O DOS CUALQUIERA DEL GRUPO B O CONJUNTAMENTE UNO CUALQUIERA DEL GRUPO B CON CUALQUIERA DE LOS DESIGNADOS EN EL GRUPO C.

FACULTADES:

1. OPERACIONES BANCARIAS: ABRAN Y CLAUSUREN CUENTAS, O INTERVENGAN EN LAS YA EXISTENTES; CON TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CRÉDITO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUENTAS CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO Y/O CUENTAS A PLAZO FIJO; Y LLEVEN A CABO TODO TIPO DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS; LIBREN, ENDOSEN, DEPOSITEN, AVALEN Y DESCUENTEN CHEQUES, GIROS, O TRANSFERENCIAS, PROPIOS O DE TERCEROS, SEAN ESTOS PERSONAS FÍSICAS, O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS; GIREN EN DESCUBIERTO HASTA LAS CANTIDADES AUTORIZADAS POR LOS BANCOS; RETIREN CHEQUES DEVUELTOS Y LIBRETAS DE CHEQUES, PUDIENDO OTORGAR RECIBOS U OTRO TIPO DE COMPROBANTES; SOLICITEN SALDOS DE CUENTA CORRIENTE, A PREMIO O DE AHORRO, DANDO SU CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD; Y EN GENERAL REALICEN TODAS LAS OPERACIONES QUE PUEDAN EFECTUARSE EN UN BANCO O CON UN BANCO, CON UNA ENTIDAD FINANCIERA O DE CRÉDITO, O CON UN INTERMEDIARIO FINANCIERO.

2. DEPÓSITOS BANCARIOS: DEPOSITEN EN TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CRÉDITO, DINERO, CHEQUES, CHEQUES ENDOSADOS AL EFECTO, VALORES, ETC., EN CUENTA CORRIENTE, CAJAS DE AHORRO Y CUENTAS A PLAZO FIJO, ENTRE OTRAS; DEPOSITEN ACCIONES, TÍTULOS EN CUSTODIA O EN GARANTÍA Y LOS RETIREN; Y ABRAN, CLAUSUREN Y TENGAN ACCESO A CAJAS DE SEGURIDAD.

3. PRESTAMOS: TOMEN DINERO PRESTADO (INCLUYENDO EMISIÓN DE BONOS EN FORMA DE DEUDA),



CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS,
DE TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CRÉDITO, GESTIONANDO Y
CONVINIENDO EN CADA CASO SUS CONDICIONES, FORMAS Y MODALIDADES DE PAGO.

4. OPERACIONES CAMBIARIAS: LIBREN, ENDOSEN, AVALEN, ACEPTEN Y NOVEN LETRAS DE CAMBIO,
PAGARES, BILLETES, VALES Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTO A LA ORDEN O AL PORTADOR DE
TIPO CAMBIARIO Y DESCUENTEN TODA CLASE DE DOCUMENTOS INCLUSIVE DE TERCEROS. REALICEN
OPERACIONES DE "TRUST RECEIPT".

5. GARANTÍAS Y CESIONES DE CRÉDITOS Y DERECHOS: CONSTITUYAN, ACEPTEN, CANCELEN,
DIVIDAN, PRORROGUEN, RENUENEN O SUSTITUYAN HIPOTECAS, PRENDAS FLOTANTES O FIJAS CON O
SIN REGISTRO, ANTICRESIS Y DEMÁS DERECHOS REALES; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE
DERECHOS Y CRÉDITOS, FIANZAS, AVALES, CAUCIONES Y GARANTÍAS, REALICEN LA APERTURA DE
CARTAS DE CRÉDITO, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE
FUEREN NECESARIOS. NO SE INCLUYE EN ESTA FACULTAD EL OTORGAMIENTO, CONSTITUCIÓN DE
GARANTÍAS, FIANZAS, AVALES NI CAUCIONES POR OBLIGACIONES DE TERCEROS, CON EXCLUSIÓN DE
LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA SOCIEDAD.

6. NEGOCIACIÓN DE VALORES Y CRÉDITOS: NEGOCIEN VALORES Y CRÉDITOS DE CUALQUIER TIPO Y
NATURALEZA, YA SEA EN MONEDA CORRIENTE O EN MONEDA EXTRANJERA; COMPREN Y VENDAN CAMBIO
DE MONEDAS Y TÍTULOS VALORES DE CRÉDITOS Y DEUDAS; Y COMPREN O VENDAN TÍTULOS
ACCIONARIOS DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON COTIZACIÓN PÚBLICA, CON FINES
DE INVERSIÓN TRANSITORIA.

7. DEPÓSITOS DE TERCEROS: RECIBAN DEPÓSITOS DE TERCEROS CON EXCLUSIÓN DE LOS
BANCARIOS, EN EFECTIVO O EN VALORES, TÍTULOS O ACCIONES, CONVENGAN SUS CONDICIONES Y
EXPIDAN LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS O RESGUARDOS, NOMINATIVOS O AL PORTADOR.

8. OPERACIONES DE DERIVADOS: NEGOCIEN, REALICEN Y CONCRETEN CUALQUIER TIPO DE
OPERACIONES DE DERIVADOS (FINANCIEROS Y/O COMMODITIES), INCLUYENDO OPERACIONES DE
PASES, FUTUROS, OPCIONES Y TODAS SUS VARIANTES, SIENDO ESTA ENUMERACIÓN SIMPLEMENTE
EJEMPLIFICATIVA Y NO RESTRICTIVA NI LIMITATIVA; CELEBREN CONTRATOS "MARCO" PARA
OPERACIÓN DE DERIVADOS CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA O DE CRÉDITO, O CON
AGENTES AUTORIZADOS Y OTORGUEN Y SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE
FUEREN NECESARIOS A TALES EFECTOS.

9. CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE CRÉDITO: CONTRATEN SEGUROS DE CRÉDITO QUE CUBRAN EL
RIESGO DE COBRANZA DE LOS CLIENTES, SEA COMERCIAL, POLÍTICO O AMBOS, RIESGOS DE
CONFISCACIÓN DE STOCKS, CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS, BANCOS Y/O INTERMEDIARIOS PARA ESTE
FIN, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN INCLUIDA EN
ESTE PUNTO CUYA PRIMA EXCEDA LA SUMA DE US \$1.000.000 SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE
DOS APODERADOS DEL GRUPO A.

10. TRANSFERENCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: EFECTÚEN PAGOS UTILIZANDO PARA ELLO LOS
SISTEMAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EXISTENTES O QUE PUDIERAN
CREARSE EN EL FUTURO Y REALIZAR EN FIN CUANTOS MÁS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS QUE
SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO.

LIMITACIONES:

QUEDA ESTABLECIDO QUE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A



CONTINUACIÓN QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$ 100.000 Y HASTA LA SUMA DE US\$1.000.000 - SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A O UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO A CON UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO B O DOS APODERADOS DEL GRUPO B, PARA AQUELLAS FACULTADES QUE EXCEDAN LA SUMA DE US \$ 1.000.000.- Y HASTA LA SUMA DE US\$ 5.000.000. - SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A O UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO A CON UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO B, PARA AQUELLAS FACULTADES QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$ 5.000.000. - Y HASTA LA SUMA DE US\$30.000.000.- SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A, MIENTRAS QUE PARA AQUELLAS QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$ 30.000.000 Y EN EL CASO DE OPERACIONES DE DERIVADOS CUANDO EXCEDAN LA SUMA DE US\$ 50.000.000. - LOS APODERADOS ACTUANTES DEBERÁN ACREDITAR LA PREVIA CONFORMIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, EN EL CASO DE LA FACULTAD:

1) GIROS EN DESCUBIERTO INCLUIDOS EN LA FACULTAD 1) CUYOS MONTOS ACUMULADOS POR INSTITUCIÓN BANCARIA EXCEDIERAN LOS VALORES ANTERIORMENTE INDICADOS.

2) CONTRAER PRÉSTAMOS Y CUALQUIER TIPO DE ENDEUDAMIENTO DETALLADOS EN LA FACULTAD 3) ANTERIOR.

3) LAS OPERACIONES CAMBIARIAS MENCIONADAS EN LA FACULTAD 4) ANTERIOR.

4) EMISIÓN O CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, FIANZAS, AVALES O CAUCIONES DETALLADAS EN LA FACULTAD 5) ANTERIOR POR OPERACIONES PROPIAS O DE SUBSIDIARIAS, ASÍ COMO CESIÓN DE CRÉDITOS O DERECHOS Y OPERACIONES DE DESCUENTO, EXCEPTO POR APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO, PARA LAS CUALES NO APLICAN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS.

5) CUALQUIER OPERACIÓN DE "DERIVADOS" SEGÚN SE DEFINEN EN LA FACULTAD 8) ANTERIOR, CUANDO EL MONTO DEL CAPITAL DE LA OPERACIÓN FUERE MAYOR A LOS VALORES ANTERIORMENTE INDICADOS.

SE REQUERIRÍA LA FIRMA DE DOS DE LOS SIGUIENTES APODERADOS PARA SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, YA SEA BAJO EL RÉGIMEN DE ACTUACIÓN CONJUNTA O INDIVIDUAL, LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE (CON EXCEPCIÓN DE LA FACULTAD DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO PODRÁ SER DELEGADA): PABLO DANIEL BRIZZIO, HÉCTOR OBESO ZUNZUNEGUI, LUIS MARÍA MADERO, DIEGO EDUARDO GARCÍA, OLGA QUINTERO SUAREZ, MARTIN CEBALLOS PAZ, MÁXIMO VEDOYA, JOSÉ CARLOS MORENO Y SEBASTIÁN CASTRO.

*PODER FISCAL ESPECIAL: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 933 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 12 DE ABRIL DEL 2011, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 09 DE MAYO DE 2011, EN EL LIBRO V, BAJO LOS NOS. 969, 970 LOS SRES. MAXIMO VEDOYA IDENTIFICADO CON PASAPORTE ARGENTINO NO. 21486194N Y CARLOS FERNANDO GUZMÁN MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE MEXICANO NO. G02760071, OBRANDO DE FORMA CONJUNTA COMO APODERADOS GENERALES DEL GRUPO A DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. MODIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 088 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 23 DE ENERO DEL 2013, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, EN EL LIBRO V, BAJO LOS NO. 1170, EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO CON PASAPORTE NO. 1754274, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER CON C. C. 32. 761. 675, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO B, QUE OBRAN EN EL SIGUIENTE ACTO DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. MODIFICADO POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1735 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 8 DE JULIO DEL 2016, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 26 DE JULIO DE 2016, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1681. MODIFICADO POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2103 DE LA NOTARIA



23 DE MEDELLÍN, DEL 17 DE AGOSTO DEL 2018, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1993; ESTA ÚLTIMA ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 74 DEL 23 DE ENERO DE 2019, DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 13 DE FEBRERO DE 2019, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 2050 SON APODERADOS: SEBASTIÁN CASTRO IDENTIFICADO CON PP AAF575556, LUZ STELLA HIGUITA GIRON CON C.C. 43.055.084, NICOLAS FERRERAS CON C.E. 509.329, DIANA VALENCIA CON C.C. 43.181.098.

FACULTADES: PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERANTE, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD TERNIUM COLOMBIA S.A.S. ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) SUS DIRECCIONES, DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS Y CUALQUIER OTRA OFICINA FISCAL Y/O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL RECAUDADORA DE TRIBUTOS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I. SE NOTIFIQUEN DE RESOLUCIONES, REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES, EXHIBIR DOCUMENTACIÓN Y/O COMPROBANTES REQUERIDOS POR CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS FISCALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O MUNICIPALES.

II. SOLICITEN COPIA O DESGLOSE DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES Y DE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD.

III. RECABEN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE EXPEDIENTES O ACTUACIONES EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE.

IV. INTERPONGAN TODO TIPO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN DE GRAVÁMENES IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; ASÍ COMO OFRECER Y APORTAR TODO TIPO DE PRUEBAS.

V. SER NOTIFICADOS DE RESOLUCIONES DE TODO TIPO, GESTIONEN SOLICITUDES DE PLAZOS Y PRORROGAS.

VI. SOLICITEN RESOLUCIONES DE FACTURACIÓN.

VII. SOLICITEN Y RECLAMEN DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR POR CUALQUIER CONCEPTO.

VIII. ESGRIMAN TODA TIPO DE DEFENSA O ARGUMENTACIÓN LEGAL FRENTE A SANCIONES.

IX. INTERPONGAN RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

X. SOLICITEN EXENCIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO TRIBUTARIO.

XI. FIRMEN LAS DECLARACIONES Y DOCUMENTOS FISCALES REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES FISCALES SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

*PODER ESPECIAL LABORAL: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3829 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 16 DE ENERO DE 2013, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1160, EL SR. MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON PASAPORTE NO. 001754274 QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, CON C.C. 32.761. 675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A, ACTUANDO SEGÚN LA AUTORIZACION OTORGADA EN LA ACTA 177 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE



OCTUBRE DE 2012, MANIFESTARON LO SIGUIENTE: PRIMERO: QUE OBRAN EN EL SIGUIENTE ACTO DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA DORA LIGIA OSPINA, CON C. C. NRO. 30.324.743, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. EJERZA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES:

1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO.
2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO.
3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES.
4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRÁ FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO, CON UN LÍMITE DE HASTA 25 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.
5. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO GESTIÓN ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACIÓN TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS.
6. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA.
7. SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.
8. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.
9. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAD CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.

*PODER ESPECIAL LABORAL: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3831 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 16 DE ENERO DE 2013, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1162, EL SR. MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON PASAPORTE NO. 001754274 QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, CON C.C. N&DEG; 32.761. 675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A, ACTUANDO SEGÚN LA AUTORIZACION OTORGADA EN LA ACTA 177 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012, MANIFESTARON LO SIGUIENTE: PRIMERO: QUE OBRAN EN EL SIGUIENTE ACTO DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S.



SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA ANGELA MARÍA GARCÍA OCAMPO, CON C.C. NRO. 32.351.939, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A. S. EJERZA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES:

1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO.
2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO.
3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES.
4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRÁ FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO, CON UN LÍMITE DE HASTA 25 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

*PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS LABORALES: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1030 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 25 DE ABRIL DEL 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1194, EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO PASAPORTE NO. 001754274, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER CON C.C. 32,761,675 Y ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A., CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA MÓNICA GONZÁLEZ DAZA CON C.C. 39.704.907, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EJERZA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES:

1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO.
2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO.
3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES.
4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRÁ FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO, CON UN LÍMITE DE HASTA 25 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.
5. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO GESTIÓN ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACIÓN, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS.



6. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA.
 7. SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.
 8. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.
 9. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.
- *PODER GENERAL: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1738 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 8 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 27 DE JULIO DE 2016, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1685, EL SR. MIGUEL A. HOMES CAMEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 356845 QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y NICOLÁS FERRERAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO 509329 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A, ACTUANDO SEGÚN LA AUTORIZACION OTORGADA EN LA ACTA 196 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE JUNIO DE 2016, MANIFESTARON LO SIGUIENTE: PRIMERO: QUE OBRAN EN EL SIGUIENTE ACTO DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIEREN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE EL SR. MARTÍN CEBALLOS PAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 599606, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
- A) ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO.
 - B) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.
 - C) RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES.
 - D) COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRÁ FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES HASTA 25 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES PARA MONTOS SUPERIORES REQUERIRÁ LA FIRMA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO O DE DOS DE LOS APODERADOS GENERALES DE LA SOCIEDAD.
 - E) SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO GESTIÓN ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACIÓN, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS.
 - F) EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA.
 - G) SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.



H) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.

* PODER ESPECIAL LABORAL: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 169 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 02 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 24 DE FEBRERO DE 2017, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1774, EL SR. MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 356845 QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y NICOLÁS FERRERAS, CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 509329, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A, ACTUANDO SEGÚN LA AUTORIZACION OTORGADA EN LA ACTA 198 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, MANIFESTARON LO SIGUIENTE: PRIMERO: QUE OBRAN EN EL SIGUIENTE ACTO DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SRA. JACQUELINE MUÑETÓN HINCAPIÉ CON C.C. NO. 43.974,932 PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES

FACULTADES:

1. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO GESTIÓN ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACIÓN, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS.
2. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA.
3. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 70 DEL 28 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 128383 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	NIT 900943048-4	

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022 DE FIRMA REVISORÍA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 161504 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - HERRERA VELEZ JORGE ANDRES DELEGADO		CC 71,778,481	94898-T

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:13:20 **** Recibo No. H000050354 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0008



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JbUwFA33C5

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022 DE FIRMA REVISORÍA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 161504 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	MONSALVE VELEZ EDWIN ALEXANDER	CC 1,128,278,737	237441-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TERNIUM ITAGUI

MATRICULA : 3222

FECHA DE MATRICULA : 19830413

FECHA DE RENOVACION : 20220331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 42 NO 26 18

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

TELEFONO 1 : 4447799

TELEFONO 3 : 3113184265

CORREO ELECTRONICO : wimeza@ternium.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 116,797,696,268

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,132,094,724,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM COLOMBIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:13:20 **** Recibo No. H000050354 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0008

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JbUwFA33C5

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiburrasur.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JbUwFA33C5

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**Walter Ortiz Montoya
Secretario**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
